

Las Plazas, Parques, Alamedas y Paseos Públicos de La Habana Colonial

Por el Ingeniero Civil ABEL FERNANDEZ Y SIMON

LA IGLESIA PARROQUIAL MAYOR

II

Las rentas de la Parroquial Mayor.—A continuación expondremos, en forma detallada, todo lo relativo a las rentas de la iglesia, en su evolución desde los pobrísimos recursos con que contaba en sus primeros años hasta los abundantes medios de que disponía a mediados del siglo XVIII.

Así vemos cómo se fueron aumentando los recursos de la iglesia por mandas, donaciones y limosnas de los vecinos y aún de los pasajeros de los navíos que tocaban en el puerto, las recaudaciones por **penas de cámara**, las capellanías (5), etc. hasta llegar a ser suficientes para mantener a un “clero noble, docto y acomodado”, según expresa el historiador don José Martín Félix de Arrate, en su **Llave del Nuevo Mundo**, en la época en que se publicó esta famosa obra.

Las rentas de la iglesia en sus primeros tiempos.—Según Irene A. Wright, se pagaban **diezmos (6)** a la iglesia de la villa desde su fundación. Hay constancia de que en el año 1524 le fueron asignados treinta y dos pesos a la iglesia, cifra exigua que reflejaba la pobreza de los pobladores de la villa en aquella época, los que no llegaban a cuarenta.

Según declaró el gobernador Pérez de Angulo, al dar comienzo a las obras de la iglesia, en el año de 1550, hubo de **tomar cuentas de la renta** de la iglesia al mayordomo, habiéndole alcanzado la cantidad de trescientos noventa y cinco pesos, a cuya suma añadió las **limosnas** recogidas entre los vecinos y transeuntes.

Se ordena por el Cabildo a los vecinos declarar los cuartos.—En el Cabildo celebrado en 31 de junio de 1550, que fue presidido por el teniente de gobernador don Juan de Ynostrosa, se dijo que por cuanto en un Cabildo anterior se mandó pregonar que todos los vecinos vinieren a **manifestar los cuartos** (dineros) que tuvieran en su poder y habiendo declarado sus caudales los vecinos de la villa se mandó “que se quilaten e eche la marca de fuera que es una equis...”, debiendo quilatarse también los “**cuartos de limosna de la Iglesia desta villa**”.

Se nombra mayordomo de las recaudaciones de la iglesia.—En Cabildo de 10 de octubre de 1550, que fue presidido por el gobernador Pérez de Angulo, se acordó que por cuanto el señor Juan de Rojas fue elevado al cargo de alcalde ordinario de la villa y debido a su estado de enfermedad y ocupación no podía atender al cargo anexo de **mayordomo de las recaudaciones de la iglesia**, se nombró como sustituto en dicho cargo al señor Alonso de Aguilar, quien debía tomar posesión de los ma-

ravedís que había para las obras de la dicha iglesia.

Las rentas de la iglesia a fines del año de 1550.—En Cabildo de 31 de octubre de 1550, se dió a conocer al tratarse del comienzo de las obras de la iglesia, que “los señores alcaldes e regidores e vecinos desta villa han fecho de **mandas** a la dicha iglesia que son casi **setecientos pesos** destos e de los mas maravedís que la dicha iglesia tiene...”

Se acuerda pedir limosnas a los pasajeros de los navíos.—En Cabildo de 9 de enero de 1553 se acordó “que porque la obra de la iglesia desta villa que se hace no cese e valla adelante hasta se acabar” se nombre cada semana uno de los señores de cabildo para que atienda a las obras.

“e que ansi-mismo venidos navíos se junten todos los dichos “Señores e vullan a pedir **limosnas** para dicha obra entre los pasajeros e personas que vinieren en los dichos navíos.”

Se piden al rey limosnas para la iglesia.—En Cabildo de 22 de junio de 1554 fue acordado “que los señores Justicia y regidores que se escriba a su Magestad suplicándole sea servido **hacer merced y limosna** a la iglesia desta villa de algunos dineros para la acabar y para algunos ornamentos...”

Se toma cuenta al mayordomo de los bienes de la iglesia.—En Cabildo de 21 de septiembre de 1556, se acordó tomarle cuenta a Juan de Ynistrosa, mayordomo de la iglesia de la villa, de los **bienes e hacienda**, maravedís e pesos de oro que a su cargo han sido de la dicha iglesia e de las costas e gastos que en ella ha hecho” a presencia de los regidores y del padre cura vicario de la iglesia.

Se nombra nuevo mayordomo para la iglesia.—En Cabildo de 25 de septiembre de 1556, que fue presidido por el gobernador don Diego de Mazarriegos, “fue nombrado por mayordomo de la iglesia desta villa el señor Antonio de la Torre”, debiendo darse parte de dicho nombramiento al señor cura.

Se aplican parte de las penas de cámara para las obras de la iglesia.—Según Irene A. Wright, el gobernador y el Cabildo pidieron ayuda al rey, por los años de 1575, para edificar la **sacristía, tribunas y torre**, informándole que “...el cuerpo de la iglesia está ya acabada”. Su Magestad fue instado a contribuir con limosna de cal, ladrillo y el empleo de una docena de esclavos de la Fuerza.

Por esa fecha la Corona dedicó la mitad de las **penas de cámara** a la fábrica y ornamentación de la iglesia. El rey hizo otras donaciones, que en algunos casos no llegaron a ser efectivas.

En el año de 1579 el gobernador declaró que la renta de la iglesia no llegaba a quinientos ducados al año.

Las rentas de la iglesia a mediados del siglo XVIII.—Muy elevadas debieron ser las rentas de la primera iglesia de la ciudad en esta época para poder satisfacer los emolumentos de los dos curas beneficiados, que excedían de dos mil pesos anuales cada uno, de los dos tenientes de cura, del sacristán mayor, de doce capellanes de coro y cuatro

(5) Capellanía es la fundación hecha por alguna persona y erigida en beneficio por el ordinario eclesiástico (Obispo), con la obligación de cierto número de misas u otras cargas.

(6) Se llamaba **diezmo** a la décima parte de los frutos que eran pagados por los fieles a la Iglesia.

clérigos presbíteros que había para llevar las varas del palio en las ocasiones en que su Divina Magestad salía a visitar los enfermos, mas cuatro mozos para el servicio de la sacristía, con los que se completaba el personal de la iglesia.

Debía la iglesia costear, además, con su "competente renta de fábrica" los gastos de una numerosa capilla de música.

PRELADOS.—BENEFICIADOS Y CURAS PARROCOS DE LA IGLESIA MAYOR.—CAPELLANES.—EL SACRISTAN RODRIGO MARTIN

A continuación haremos mención de los señores obispos que rigieron la Diócesis de Cuba entre los años de 1550 a 1580, así como de los venerables párrocos que atendieron a la cura de las almas, dando pasto espiritual a los sencillos vecinos de la población de La Habana durante esos años.

En los Cabildos que se transcriben más adelante se hace referencia, directa o indirectamente, a los tres siguientes prelados, de cuya personalidad nos habla el historiador Arrate:

Doctor don Fernando de Urango, natural de Azpeitia, año de 1556, consagrado. Residió en el Bayamo.

Doctor don Bernardino de Villalpando y Talavera, año de 1559, consagrado. Pasó a la iglesia de Guatemala en el año de 1564.

Doctor don Juan del Castillo, natural de Orden, Diócesis de Burgos, año de 1568, consagrado. Renunció su obispado después del año de 1571.

Cabildo en que se hace referencia a los beneficiados (7) y curas párrocos de la Iglesia Mayor.

El padre Francisco de Ledesma.—En Cabildo celebrado el día 31 de octubre de 1550 compareció "el reverendo padre Francisco de Ledesma cura e vicario desta villa" quién dijo que era muy bien acordada la resolución tomada por el Consejo en ese día sobre la compra de ocho esclavos negros "los cuales anden en la dicha obra (la de la iglesia) hasta la fenecer..."

Se nombra beneficiado de la Iglesia al Clérigo D. Agustín Pérez.—En Cabildo de 5 de junio de 1556 que fue presidido por el gobernador Mazarriegos aparece una Nota marginal en la que consta haberse pregonado como por el señor don Fernando de Urango Obispo de Cuba por la miseria divina se proveyó en la villa de San Salvador del Bayamo en 26 de abril del propio año cubrir la vacante que entonces existía en la Iglesia Parroquial de la villa de La Habana del beneficio simple que dicho Obispado tenía en ella instituido por virtud de una Real Cédula, nombrando al señor Agustín Pérez como beneficiado de dicha Iglesia atento "a su idoneidad y su suficiencia" haciéndole "colación y canónica institución", debiendo presentar los documentos relativos a dicha provisión ante el Cabildo de la villa de San Cristóbal de La Habana dentro de un plazo de noventa días.

A este beneficiado se le asignaron cincuenta ducados anuales y una participación en los diezmos.

El padre Saco de Quiroga reclama el pago de salarios.—En Cabildo de primero de febrero de

(7) Se llama beneficiado al que goza de un beneficio eclesiástico, que es un cargo u oficio de la iglesia. Los hay de dos clases: simple el que no tiene obligación aneja de cura de almas y curado el que sí la tiene.

1565 se presentó el reverendo padre Hernán Saco de Quiroga, cura y vicario de la iglesia de la villa, solicitando el pago del salario de dos meses en que sirvió la capellanía del difunto Hernán Téllez, por ausencia del muy reverendo padre Andrés Denis.

El padre Antonio Vicente, cura de la villa, pide al Cabildo se le ratifique en el cargo.—En Cabildo de 4 de septiembre de 1565 se conoció como el padre Antonio Vicente, cura de la villa, dió noticia en la Iglesia Mayor de que el señor obispo de la isla era salido de ella para ir a Guatemala, por la que solicitaba del Cabildo le ratificara en su cargo de vicario de la iglesia.

Se nombra cura de la villa al clérigo Hernán Rodríguez de Berduras.—En Cabildo de 8 de marzo de 1566 se acordó, en vista de que el padre Antonio Vicente se había despedido del cargo de cura de la villa, nombrar en la vacante producida a Hernán Rodríguez de Berduras, Clérigo Sacerdote Chantre (8), que fue de la Santa Iglesia de San Juan, "persona docta e de buena vida y ejemplo", en virtud de que no había en la villa obispo ni prelado.

Es nombrado cura de la villa el padre Alonso Alvarez.—En Cabildo de 9 de febrero de 1569 presentó el clérigo Alonso Alvarez, "padre de buena vida y ejemplo", el nombramiento que en él hizo el bachiller Andrés de Valdés, habiendo sido recibido como tal cura por el Consejo de la villa.

El padre Andrés de Valdés cura y vicario de la villa solicita licencia para ir a España.—En el acta del Cabildo celebrado el 11 de febrero de 1569 aparece un escrito dirigido al "muy ilustre señor Adelantado Pero Menéndez de Avilés, Comendador de Santa Cruz de la Zarza, Gobernador Capitán General de las Armadas de la mar del Poniente por su Magestad Contra-corsario", en cuyo escrito se solicita por el bachiller Andrés de Valdés, cura y vicario de la villa, licencia para ir a España dejando como su sustituto para el beneficio curado de la misma al clérigo Alonso Alvarez, dándole poder cumplido para administrar los divinos oficios.

Por el obispo de Cuba don Juan del Castillo se encarga al presbítero Alonso Alvarez del curazgo de la villa.—En el acta del Cabildo celebrado en 6 de mayo de 1569 aparece un oficio dado en la ciudad de Santiago de Cuba por don Francisco de Parada, provisor y vicario general en lo espiritual y temporal por el muy ilustre y muy reverendísimo señor don Juan del Castillo, maestro en santa teología, obispo de la isla de Cuba, por el cual se nombró al reverendo padre Alonso Alvarez, clérigo presbítero residente en La Habana, encargándosele del curazgo y vicaria de la dicha villa (9).

El cura de la villa solicita terrenos para edificar.—En Cabildo de 4 de septiembre de 1573, que fué presidido por el gobernador de la isla, el ilustre señor don Sancho Pardo Osorio, fué presen-

(8) Chantre (cantor). Dignidad de las iglesias catedrales o colegiadas, a cuyo cargo estaba en lo antiguo la dirección del canto en el coro.

(9) En Cabildo de 12 de mayo de 1570 se acordó solicitar de la Corona que se ordenara y permitiera al obispo del Castillo residir permanentemente en la villa de La Habana por ser muy buen pastor y "para el aumento de este pueblo por ser tan frecuentado de gentes pasajeras donde cada día se ofrecen negocios."